

# GACETA MINERA Y COMERCIAL

## SUMARIO

**Sección doctrinal:** Transformación de impuestos—Sobre los hornos de calcinación de siderosa.—**Sección oficial:** Gaceta de Madrid, Impuesto de transportes.—Boletín oficial de la provincia de Murcia: Registros mineros.—Boletín oficial de la provincia de Jaen: Registros mineros.—Operaciones facultativas.—**Miscelánea:** El descubrimiento de los minerales por medio de la electricidad.—Minas de wolfran en España.—Junta de Fundidores.—Tarifa general de derechos de puerto en Alicante.—Banco de Cartagena.—Noticias varias.—**Movimiento del puerto de Cartagena:** Importación y Exportación.—**Sección mercantil:** Marcha de los mercados—Semanas meteorológica y financiera.—Anuncios.

## SECCION DOCTRINAL

### Transformación de impuestos

El *Sindicato Minero* de la provincia, se reunió cual anunciamos, el martes último.

Dióse lectura á la carta del señor Alix y fué apreciación unánime la que nosotros emitimos al dar la noticia.

La solución es peor que lo que hoy existe; entre ella y el proyecto surgido el verano último, no cabía duda en la elección: lo que hoy se propone.

Por otra parte, como las consecuencias que han de derivarse del error que el Ministro padece, él, antes que nadie, las ha de tocar; y peor que estamos no lo estaremos, no se hizo esperar la conformidad y se formuló fácilmente el acuerdo.

Manifiestar al señor Alix ligeras observaciones acerca de la falta de equidad en que minerales como los de zinc iban sobradamente cargados, cuando habiendo incluido algún otro importante, podría servir de Cirineo á aquellos; llamar su atención hacia otras deficiencias y peligros que el proyecto encierra, cosas todas cuya exposición se dejaba á su arbitrio; pero, á cambio de tanta resignación, rogar que no se pasara en silencio, bien ante el Ministro, bien ante las Cortes, la protesta de este *Sindicato* acerca del aumento que se asigna al cánón de superficie, siquiera sea en un módico 10 por 100.

Los mineros de esta provincia, se resignan al pago; pero pretenden que tanto este como el anterior aumento que se hizo del cincuenta por ciento, se considere, nó como aumento de cánón, sino como un impuesto á la propiedad minera, discutible y hasta variable en ca-

da presupuesto. El cánón debe mantenerse en los tipos que le asignó la Ley de bases, por ser INTANGIBLE.

Tal ha sido el acuerdo y lo que al señor D. Antonio García Alix se ha trasmitido por carta.

Nosotros seguimos creyendo que el Ministro se ha equivocado. Creemos mas; creemos que el Ministro, ahora, como en la generalidad de los casos en que se discuten problemas de carácter industrial, no ha estudiado el asunto y mucho menos penetrado en él. Cansado sin duda de requerimientos atendibles solo por una razón política, de partido tal vez, ha llegado á la conclusión puesta en moda de *pónganse ustedes de acuerdo, no me creen dificultades, démenlo redactado y se hará como se pide*. Acabando por decir para sus adentros: ¿Y á mí qué? ¿gntiendo yó acaso de minas? después de todo, nunca es el ministro que decreta, quien afronta las consecuencias de sus disposiciones.

Y tendrá razón; porque yá se sabe como se legisla en España y las responsabilidades que se contraen.

El Ministro, según datos que se nos han exhibido y que, por razones que no son para publicadas, no hemos podido copiar, parece que ha acomodado sus cálculos á las estadísticas más recientes. No ha contado con las mermas que, es casi seguro, tendrá la producción y las caducidades que en mayor número sobrevendrán; y como lógica consecuencia surgirá muy pronto el déficit.

Mermará la producción, porque se investiga mucho menos que antes, á causa de la enormidad de tributos que sobre la minería pesan; y no es osado afirmar la mayor caducidad y menor compensación con nuevos registros, cuando despues de palpase esto último con el cánón actual, hay distritos, como Almería, en donde este mes se preparan sobre dos mil caducidades.

Y no entremos á tratar de lo que se nos ocurre acerca de la investigación, guías, etc y de si han de ser las piritas, calcinados ó cascarilla lo que debe tributar, porque esto yá entra en el orden de *lo que no puede decirse*.

En resumen: preparémonos para discutir antes de muy poco tiempo, nuevos impuestos ó nebulosas transformaciones.

## SOBRE LOS HORNOS DE CALCINACIÓN DE SIDEROSA

(CONCLUSIÓN)

II

### Informe sobre la calcinación de hierros carbonatados

En la industria mineral, tomando este término en su acepción más amplia, intervienen dos factores igualmente importantes: el minero ó explotador que busca la substancias útiles de la corteza terrestre, las arranca de sus yacimientos naturales y las prepara para transformarlas; y el metalurgista ó fundidor que recibe las menas que le entrega el minero, y por procedimientos y aparatos adecuados á cada caso, extrae de ellas el metal objeto del beneficio.

